



<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>  Gerencia Recursos Humanos Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>	<b>SGHSMA-SER-2.-</b> 17
		<b>REVISION: 0</b>
	<b>"Retiro de Residuos Peligrosos"</b>	<b>FECHA:</b> Junio 2017
Pág. 1 de 3		

**Objetivo:**

RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS de las instalaciones de mantenimiento de la Línea San Martín.

**Alcance:**

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos líquidos, semisólidos, sólidos y los accesorios contaminados ubicados en los siguientes Talleres de LA EMPRESA:

1. Taller de Locomotoras Retiro - Padre Mujica 1365 (Calle 15).
2. Taller de Coches Retiro - Padre Mujica 415 (Calle 15).
3. Taller de Locomotoras José C. Paz - Zuviría 5000 - Ruta Prov. 24 H. Yrigoyen y José C. Paz – José C. Paz.
4. Taller de Infraestructura Alianza - Lisandro De La Torre y Vías – Caseros.
5. Taller de Infraestructura Caseros - Hornos 2497 – Caseros.

LA EMPRESA se reserva el derecho de incorporar nuevos sitios según necesidad.

El tratamiento de residuos líquidos se realizará en la planta industrial del CONTRATISTA u otra planta industrial debidamente autorizada.

El tratamiento y disposición final restante serán realizados por EL CONTRATISTA por cuenta propia y/o tercerizando a su cargo y bajo responsabilidad de los mismos.

b) EL CONTRATISTA realizará todas las tareas, proveerá los elementos y equipos que sean necesarios, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

c) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a LA EMPRESA los certificados de disposición final correspondientes por la totalidad del material peligroso retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con la Ley 24.051 Residuos Peligrosos, el Decreto 831/93 y legislación concordante.

**Obligaciones del Contratista:**

1. EL CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la eliminación de los residuos peligrosos, en caso que no pudiese efectuar la disposición final en la planta citada en el Artículo primero, esta será realizada en otra planta habilitada, a su costo y responsabilidad.
2. Deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y reglamentos que se refieran a pago de salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al CONTRATISTA en relación con su personal.

<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>CONFECCIONO: Juan Manuel Chara</b>	<b>APROBO: Juan Pablo Petit</b>

Dr. SANTIAGO J. PERAZO  
SUBGERENTE RRHH  
LINEA SAN MARTIN



<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>  Gerencia Recursos Humanos Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>	SGHSMA-SER-2- 17
		REVISION: 0
	<b>"Retiro de Residuos Peligrosos"</b>	FECHA: Junio 2017
		Pág. 2 de 3

3. Deberá presentar Fotocopia legible de la documentación identificatoria de los choferes y camiones habilitados afectados a los trabajos objeto de este contrato, dentro de los 3 días anteriores al inicio de los trabajos en sitio.

4. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por comidas, viáticos, etc. cuando correspondan.

5. EL CONTRATISTA será responsable por el hecho de sus dependientes en los términos establecido en el Art. 1113 - Primer Párrafo - del Código Civil, así como también deberá eximir a LA EMPRESA y/o Autoridad Concedente (cualquiera fuera su estructura jurídica o grado de centralización administrativa) de cualquier incidente judicial o extrajudicial suscitado con los dependientes de EL CONTRATISTA e imputables a éstos o a EL CONTRATISTA.

6. EL CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo, en ocasión o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones a su cargo en la ejecución del CONTRATO, ya sea que afecten a su personal, a las cosas o bienes de que se sirva o tenga a su cuidado, como así también por aquellos daños y perjuicios que pudiera sufrir LA EMPRESA, ya sea en su personal como en sus cosas y bienes.

7. Deberá velar y será el único responsable de la seguridad de su personal, respetando estrictamente las Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, tanto general como específico por la materia de que se trata.

Cualquier duda y/o consulta que tenga con respecto a las Normas de Seguridad que, de acuerdo a las tareas a ejecutar tendrá que cumplir, deberá formularlas al departamento de HSMA, el cual está ubicado en Santa Fé 4636, 1er Piso – Of 17.

8. EL CONTRATISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de la EMPRESA.

9. EL CONTRATISTA facilitará y colaborará con el personal de LA EMPRESA o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.

10. EL CONTRATISTA realizará el retiro de los residuos de las instalaciones de LA EMPRESA en un plazo mensual respecto a los residuos generados en los dos sectores principales, paralelamente se deja constancia de la periodicidad solicitada en estos puntos específicos:

Taller de Locomotoras Retiro: Líquidos – 15 días (dos veces al mes).

Sólidos – 30 días (una vez al mes).

Taller de Coches Retiro: Líquidos y Sólidos – 30 días (una vez al mes).

<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>CONFECCIONO: Juan Manuel Chara</b>	<b>APROBO: Juan Pablo Petit</b>

Dr. SANTIAGO J. FRUTOS  
SUBGERENTE RRHH  
LINEA SAN MARTIN



<b>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</b>  Gerencia Recursos Humanos Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>	SGHSMA-SER-2-17
		REVISION: 0
	<b>"Retiro de Residuos Peligrosos"</b>	FECHA: Junio 2017
		Pág. 3 de 3

11. Además del punto anterior, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles de ser notificado por el representante del departamento de HSMA de LA EMPRESA, el CONTRATISTA deberá acudir al lugar requerido para el retiro de los residuos especificados, siendo este cualquiera de los mencionados en los alcances.

**Precio:**

Los precios unitarios por kilo, fijos e inamovibles, estipulados como contraprestación de la totalidad de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA.

En el precio estarán incluidos los gastos por todo concepto, cargas sociales, seguros, viáticos, transporte del personal que ocupe EL CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, inclusive impuestos directos o indirectos, (excluido el I.V.A, que se facturará en forma discriminada), habilitaciones y/o tramitaciones municipales, provinciales y/o nacionales y todo otro concepto requerido para la ejecución de los trabajos a cargo del CONTRATISTA, y todo elemento o medio no específicamente mencionado en los documentos del Contrato, pero indispensable para la ejecución de las tareas y para el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes, así como los gastos generales conexos y el beneficio.

Si durante la ejecución sin observaciones de este contrato, algunas de las componentes de los costos presentados por EL CONTRATISTA sufriera incrementos que incidan sobre el precio convenido de manera que este no resulte ser equitativo con las tareas ejecutadas, LA EMPRESA y EL CONTRATISTA se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para lograr la equidad dentro del marco y alcance de los compromisos que tiene LA EMPRESA con el Estado Nacional.

**Forma de Contratación:**

La contratación se realizará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Estimativamente, se calcula que se retirará 12.000 kg. de residuos (líquidos/sólidos/semisólidos) por mes.

LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante de LA EMPRESA.

Asimismo, EL CONTRATISTA efectuará otra pesada.

**Certificación y forma de pago:**

EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado (administrativo) por el servicio efectuado en el mes (Remito), junto a los Manifiestos y Certificados de Tratamiento y Disposición Final de Residuos correspondientes. Estos serán emitidos en un plazo máximo estimado de 90 días. Los originales de éstos últimos serán entregados en el Depto. de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. LA EMPRESA los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

Una vez aprobado el certificado del servicio por LA EMPRESA, EL CONTRATISTA emitirá la correspondiente FACTURA.

<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>CONFECCIONO: Juan Manuel Chara</b>	<b>APROBO: Juan Pablo Petit</b>



<b>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</b>  Gerencia Recursos Humanos Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>	SGHSMA-SER-2-6 17
	<b>“Retiro de Residuos Peligrosos”</b>	REVISION: 0
		FECHA: Junio 2017
		Pág. 4 de 3

**Documentación para el ingreso a Planta:**

La CONTRATISTA deberá cumplir con el PG HSMA 02, destinado a corresponder con la información mínima necesaria de Control de Terceros y HSMA.

Deberá contar también con las habilitaciones necesarias, como también de las subcontratistas, en OPDS y MAYDS.

**ANEXO**

Aspectos a tener en cuenta en la realización de los trabajos:

- El Contratista será el único responsable de los daños, roturas y deterioros que él o su personal actuante pudieran ocasionar, tanto a la Empresa Comitente como a terceros.
- Para el retiro de los residuos de los Talleres se utilizará un elemento de izaje cuya prestación del servicio estará a cargo del CONTRATISTA.
- El Contratista es responsable por infracciones a reglamentos municipales o policiales cometidas por él o por su personal.
- El Contratista es responsable por las cargas sociales, jubilaciones, aguinaldos, seguros o modificaciones de jornadas relacionadas con su personal.
- El Contratista asumirá en forma exclusiva el total de las responsabilidades emergentes de todo accidente que pueda sufrir el personal de su Empresa, ya sea este contratado en forma permanente o circunstancial en ocasión del desempeño de las tareas de limpieza, o causare a terceros.

El contratista deberá cumplimentar los requisitos legales que Trenes Argentinos Operaciones crea necesario exigir, en virtud del tipo de trabajos y riesgos asociados.

La CONTRATISTA deberá presentar además a HSMA, copias de la siguiente documentación:

- Certificados de habilitación de la empresa contratada y determinadas para el Tratamiento y Disposición Final de los residuos según MAYDS, OPDS, ACUMAR, APrA y cualquier otro organismo que corresponda.
- Listado de productos químicos a utilizar con la correspondiente aprobación y hojas de seguridad.

Toda esta documentación deberá ser actualizada ante cualquier cambio.

<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>CONFECCIONO: Juan Manuel Chara</b>	<b>APROBO: Juan Pablo Petit</b>